



# Resolución Directoral

Lima, 22 NOV 2022

Visto,

El Proveído N°093-2022- OEA-HEP/MINSA de fecha 18 de noviembre de 2022, que contiene el Informe Técnico N° 070-2022-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, respecto a la designación de la Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el Numeral 2 del artículo 5° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se creó el "Portal del Estado Peruano" como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través del Internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, se crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, adscrito al Portal del Estado Peruano - PEP, como un sistema de información en Internet sobre los procedimientos, requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de las entidades públicas del Estado, a fin de facilitarle dicha información al administrado;

Que, por Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifican e incorporan varios artículos a la Ley N° 27806, entre ellos el artículo 5°, según el cual las Entidades de la Administración Pública, establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión pertinente a través de Internet, de la información que detalla el referido artículo referidos a los datos generales de la Entidad, información Presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que se desarrollarán o desarrollaron altos funcionarios y la información adicional que la Entidad considere pertinente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se reglamenta la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, cuyo artículo 3°, literales b) y c), establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. De manera concordante, el artículo 4° de la norma acotada precisa en su segundo párrafo que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas". A su vez, el artículo 8° del Reglamento, enumera las características que deberá observar la información que se publique en el Portal de Transparencia, y el artículo 9°, señala entre las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia: elaborar el Portal de Transparencia; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal;

Que, la Ley N° 29091, modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1452, correspondiente al actual artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y establece la obligación de las Entidades de la Administración Pública de efectuar la publicación del TUPA en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. En el artículo 2° de la Ley N° 29091 se establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales diversos dispositivos legales como documentos de gestión,

reglamentos, directivas y otros, en los portales institucionales, norma que ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM;

Que, por Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Legislativo N° 1416, se estableció en su artículo 4° las funciones que dicha Autoridad tendría, entre ellas, en su inciso 8, supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia;

Que, conforme al marco normativo vigente, mediante Resolución Directoral N° 095-2010/MINSA, de fecha 17 de marzo de 2010, se designó al **Lic. TEODORO ZUASNÁBAR JUNES** como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas, del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección General, a través del Memorando N° 360-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 09 de noviembre del 2022, propone a la **ING. ANA ROSMERY SOTO CARRIÓN** como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas, del Ministerio de Salud, en reemplazo del **Lic. TEODORO ZUASNÁBAR JUNES**, a quien se daría por concluida su designación; y, siendo que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dar por concluida** la designación del **Lic. TEODORO ZUASNÁBAR JUNES** como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Diresa Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

**Artículo 2.- Designar** a partir de la fecha de la presente Resolución, a la **Ing. ANA ROSMERY SOTO CARRIÓN** como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Diresa Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; y en adición a sus funciones en la Oficina de Estadística e Informática.

**Artículo 3.-** La servidora designada mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por la normativa expuesta en la parte considerativa y por las demás disposiciones legales pertinentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, su publicación en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

OOQ/bhrm  
Distribución:  
· Dirección General  
· Oficina Ejecutiva de Administración  
· Oficina de Personal  
· Oficina de Asesoría Jurídica.  
· Interesados  
· Legajo  
· Responsable de actualizar el Portal de Transparencia del HEP  
· Archivo.  
Reg. 536/614

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 36876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL